



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

6494 APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2024

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A.U.4.- RECURSOS HUMANOS.- 21063/2024.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA EL AÑO 2024.

El Ayuntamiento de Orihuela mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2024, adoptó, entre otros la aprobación del Catálogo de puestos de Trabajo, publicado en el B.O.P. De Alicante nº 56 de fecha 20/03/2024.

Mediante acuerdo plenario se aprueba la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, publicado en el B.O.P. de Alicante nº 100 de fecha 27/05/2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por el que se establecen los criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, las plazas de plantilla dotadas presupuestariamente, tanto del personal funcionario como del personal laboral, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existente, constituirán la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para dicho año.

Atendiendo que el art. 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Corporaciones Locales establece que deberán aprobar y publicar anualmente, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado, sobre función pública, y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que el Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en el artículo 20.6, que las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido



en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos".

REGULACIÓN LEGAL

Artículo 134.4 de la Constitución Española.

Artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 72 y 73 de la Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 9 del citado texto legal.

Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 15/07/2024 (Cód. Validación: K9RKHYNKPFHSRMCK6HMCQ5FQJA), en el que manifiesta que, "según los datos obrantes en esta Contabilidad, en el ejercicio 2023, la deuda amortizada asciende a 3.792.009,51 € y la deuda pendiente de amortizar asciende a 2.760.986,00 €".

Artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

"Uno. Oferta de Empleo Público.

1. *La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.*

[...]

3. *La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.*

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. *La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:*

a) *En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*

b) *Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

c) *La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*



d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores

2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

[...]

4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

[...]

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.



2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

[...]

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

[...]

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local "

De la documentación obrante en en este departamento de Recursos Humanos, consta que las bajas producidas en el año 2023 en la plantilla de personal de este Ayuntamiento son las que a continuación se detallan:

(Punto 1 del Anexo)

Relación de las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2024:

(Punto 2 del Anexo)

A la vista del detalle de las bajas indicadas anteriormente, la tasa ordinaria asciende a un total de:

(Punto 3 del Anexo)

Conforme la precitada Ley, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, presentando la siguiente propuesta:

(Punto 4 del Anexo)

Asimismo, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos (art. 20 Tres 4 f) LPGE Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local) las plazas necesarias para la



puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local. En este caso, el art.110.3 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad

Valenciana, establece que: "Una vez recibida la financiación estable de los puestos de trabajo de la zona básica de servicios sociales, las entidades locales incorporarán estos puestos a su plantilla, con sujeción a la normativa reguladora sobre incorporación de nuevos efectivos". Y el art. 9.3 del Decreto 38/2020 establece que: "Una vez recibida la financiación estable de los puestos

de trabajo de la zona básica de servicios sociales, de aquellos otros previstos en dicha financiación y de aquellos servicios de área de servicios sociales de su competencia, las entidades locales incorporarán estos puestos en sus respectivas plantillas, con sujeción a la normativa reguladora sobre incorporación de nuevos efectivos. A los efectos de este decreto, se entiende por financiación estable aquella recibida una vez firmado el primer contrato programa.

En fecha 14 de octubre de 2021, se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2021-0325 aprobando la suscripción del convenio, Contrato- Programa y Adenda del servicio de Punto de Encuentro Familiar, entre este Ayuntamiento y la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.

El Ayuntamiento de Orihuela procedió a la incorporación de los citados puestos a la Plantilla, publicada en el B.O.P. de Alicante nº 100 de fecha 27/05/2024, así como al Catálogo de Puestos de Trabajo publicado en el B.O.P. de Alicante nº 57 de fecha 20/03/2024 y nº 117 de fecha 19/06/2024:

(Punto 5 del Anexo)

Art. 20 Tres 4 LPGE: " No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto".

El Ayuntamiento de Orihuela procedió a la creación de los puestos y plazas por asunción de gestión directa del servicio por parte de este Ayuntamiento, BOP de Alicante Nº 182 de 23/09/2022 y Nº 216 de 14/11/2022:

(Punto 6 del Anexo)

Considerando que el presente asunto ha sido objeto de debate, negociación y aprobación con los representantes sindicales por unanimidad en la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el 16/07/2024, constando acta en el expediente de referencia.

Considerando que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 del Real decreto Legislativo 781/86, las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado y a los criterios que reglamentariamente se establezcan para su desarrollo.



Considerando que, el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. Por lo que, de no fijarse expresamente plazo para su ejecución, deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres años desde su aprobación.

Considerando que el art 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

Considerando que el art 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que:

"1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera

4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización".

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procede remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante , para su publicación.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local resolver sobre el particular

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2145 de 22 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2024.

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 7 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el año 2024, que queda establecida en los términos siguientes:

(Punto 3 del Anexo)

Conforme la precitada Ley, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, presentando la siguiente propuesta:



(Punto 4 del Anexo)

Asimismo, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos (art. 20 Tres 4 f) LPGE Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local) las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local

(Punto 5 del Anexo)

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, art. 20 Tres 4 LPGE: *"No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:*

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto".

(Punto 6 del Anexo)

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación y a la Subdelegación del Gobierno en Alicante (Administraciones Territoriales – Plaza de la Montañeta N.º 6 - 03071 Alicante) a los efectos oportunos.

TERCERO: Notificar a los representantes sindicales del personal municipal.



ANEXO

1)

BAJAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2023 PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL						
EMPLEADO	RELACIÓN	CATEGORIA	FECHA BAJA	BASE JURÍDICA	Nº PLAZA	Nº EXPTE.
PEREZ GIMENEZ, MANUEL	LABORAL FIJO	OFICIAL/A	31/01/23	Resolución 2023-0587 de fecha 01/02/2023	478	2412/2023
PÉREZ BALLESTER, MERCEDES	LABORAL FIJO	LIMPIADOR/A	20/02/23	Resolución 2023-0502 de fecha 25/01/2023	328	2414/2023
NORTES RUIZ, JESÚS	LABORAL FIJO	PEÓN LIMPIEZA DÍA	24/02/23	Resolución 2023-0642 de fecha 02/02/2023	1333	3409/2023
RAMÓN ESQUIVA, MANUEL	LABORAL FIJO	CONDUTOR/A NOCHE	30/03/23	Resolución 2023-1686 de fecha 10/03/2023	1381	8357/2023
TORA CAMPILLO, JOSE MANUEL	FUNCIONARIO/A CARRERA	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO	26/07/23	Resolución 2023-4209 de fecha 04/07/2023	451	19194/2023
TERRES MATEO, MARIA DOLORES	LABORAL FIJO	LIMPIADOR/A	04/09/23	Resolución 2023-5180 de fecha 06/09/2023	337	21633/2023
PARDO ROMERO, FCO. JAVIER	LABORAL FIJO	PEÓN LIMPIEZA DÍA	28/12/23	Resolución 2023-6273 de fecha 30/10/2023	1338	30767/2023
VERDU SORIANO, CARMEN	LABORAL FIJO	MONITOR/A OCUPACIONAL	29/12/23	Resolución 2023-6275 de fecha 30/10/2023	156	32860/2023
CELDRÁN CAMPILLO, JOSÉ LUIS	FUNCIONARIO/A CAARRERA	OFICIAL/A ELECTRICISTA	04/12/23	Resolución 2023-6274 de fecha 30/10/2023	424	31258/2023
NAVARRO LIDÓN, MANUEL	FUNCIONARIO/A CARRERA	ADMINISTRATIVO/A ADM. GRAL.	31/12/23	Resolución 2023-6522 de fecha 09/11/2023	183	33350/2023



BAJAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2023 PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL						
EMPLEADO	RELACIÓN	CATEGORIA	FECHA BAJA	BASE JURÍDICA	Nº PLAZA	Nº EXPTE.
SANCHEZ SAMPER, TERESA	FUNCIONARIO/A CARRERA	OFICIAL/A POLICÍA LOCAL	19/05/23	Resolución 2023-3255 de fecha 15/05/2023	270	15835/2023

2)

ALTAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2024 PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON VACANTE Y PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON VACANTE							
EMPLEADO	RELACIÓN	CATEGORIA	FECHA ALTA	BASE JURÍDICA	Nº PLAZA	O.E.P.	Nº EXPTE.
DE MANUEL ESPINOSA, MARIA AUXILIADORA	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	CONSERJE / ORDENANZA	15/01/24	Resolución 2024-0159 de fecha 11/01/2024	458	NO ESTÁ OFERTADA	37223/2023
BAEZA SEGARRA, ESTELA	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	PSICOLOGO/A	07/02/24	Resolución 2024-0618 de fecha 05/02/2024	152	NO ESTÁ OFERTADA	40398/2023
FERNANDEZ AGUILAR, SARA	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	PSICOLOGO/A	20/03/24	Resolución 2024-1620 de fecha 15/03/2024	1228	NO ESTÁ OFERTADA	5870/2024
MOYA ROMERO, DANIEL	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	ADMINISTRATIVO/A	02/05/24	Resolución 2024-2293 de fecha 23/04/24	183	NO ESTÁ OFERTADA	12819/2024
SEVILLA GOMEZ, RUTH MARIA	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	OFICIAL/A DISCIPLINA URBANÍSTICA	03/06/24	Resolución 2024-3035 de fecha 23/04/24	69	NO ESTÁ OFERTADA	14310/2024
VIVANCOS ARAEZ, ROBERTO	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	AGENTE POLICÍA LOCAL	03/06/24	Resolución 2024-3066 de fecha 29/05/24	468	NO ESTÁ OFERTADA	15372/2024
RODRIGUEZ GARCIA, MANUEL	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	AGENTE POLICÍA LOCAL	03/06/24	Resolución 2024-3067 de fecha 29/05/24	500	NO ESTÁ OFERTADA	13708/2024
GARCIA VALERO, VERONICA	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	AGENTE POLICÍA LOCAL	03/06/24	Resolución 2024-3068 de fecha 29/05/24	502	NO ESTÁ OFERTADA	13710/2024



ALTAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2024 PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON VACANTE Y PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON VACANTE							
EMPLEADO	RELACIÓN	CATEGORIA	FECHA ALTA	BASE JURÍDICA	Nº PLAZA	O.E.P.	Nº EXPTE.
MORENO LUIS, ALBA	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	AGENTE POLICÍA LOCAL	03/06/24	Resolución 2024-3051 de fecha 29/05/24	47	NO ESTÁ OFERTADA	15370/2024
TORA GIL, MONICA	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	AGENTE POLICÍA LOCAL	03/06/24	Resolución 2024-3048 de fecha 28/05/24	265	NO ESTÁ OFERTADA	15844/2024
GILBERT RAMON, FRANCISCO JOSE	LABORAL TEMPORAL	PEÓN DÍA	02/06/24	Resolución 2024-2335 de fecha 24/04/24	1338	NO ESTÁ OFERTADA	34464/2023
MORENO GARCIA, JOSE ANTONIO	LABORAL TEMPORAL	PEÓN DÍA	02/06/24	Resolución 2024-3235 de fecha 10/06/24	1301	NO ESTÁ OFERTADA	17865/2024

3)

TASA ORDINARIA			
<i>En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien</i>			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
9	AGENTE POLICÍA LOCAL	281	Anexo Decreto 179/2021 de 5 noviembre, del Consell
		190	
		286	
		287	
		359	
		254	
		438	
		440	
		1202	
2	ADMINISTRATIVO/A	100	LIBRE
		322	



TASA ORDINARIA			
<i>Tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.</i>			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
2	AGENTE POLICÍA LOCAL	233	LIBRE
		280	

4)

PROMOCIÓN INTERNA			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
1	INTENDENTE POLICÍA LOCAL	250	Anexo Decreto 179/2021 de 5 noviembre, del Consell
3	OFICIAL POLICÍA LOCAL	270	Anexo Decreto 179/2021 de 5 noviembre, del Consell
		845	
		843	
1	TAE/ECONOMISTA	334	PROMOCIÓN INTERNA
1	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1142	PROMOCIÓN INTERNA
4	ADMINISTRATIVO/A ADM. GENERAL	102	PROMOCIÓN INTERNA
		183	
		189	
		41	
3	T.A.G.	336	PROMOCIÓN INTERNA
		333	
		335	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADM. GENERAL	67	PROMOCIÓN INTERNA
		342	
9	OFICIAL	10	PROMOCIÓN INTERNA
		13	
		20	



PROMOCIÓN INTERNA			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
		21	
		24	
		26	
		420	
		424	
		465	
1	GRADUADO/A SOCIAL	1123	PROMOCIÓN INTERNA
1	ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL	129	PROMOCIÓN INTERNA
6	CUIDADOR/A	514	PROMOCIÓN INTERNA
		515	
		516	
		517	
		159	
5	DELINEANTE	55	PROMOCIÓN INTERNA
		358	
		530	
		619	
		76	
3	TÉCNICA/O INFORMÁTICA	211	PROMOCIÓN INTERNA
		667	
		68	
6	EDUCADOR/A	134	PROMOCIÓN INTERNA
		138	
		140	
		144	
		507	
		509	
6	MONITOR/A OCUPACIONAL	49	PROMOCIÓN INTERNA
		149	
		150	



PROMOCIÓN INTERNA			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
		154	
		160	
		522	
2	MONITOR/A SERV. SOC.	521	PROMOCIÓN INTERNA
		506	
2	EDUCADOR/A SOCIAL	115	PROMOCIÓN INTERNA
		116	

5)

PLAZAS SERVICIOS SOCIALES			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
1	AGENTE DE IGUALDAD	103	LIBRE
1	AUXILIAR OCUPACIONAL	153	LIBRE
3	EDUCADOR/A DE RESIDENCIA	1248	LIBRE
		1240	LIBRE
		1239	LIBRE
1	CUIDADOR/A DE RESIDENCIA	142	LIBRE
3	MONITOR/A OCUPACIONAL	1007	LIBRE
		1246	LIBRE
		156	LIBRE
3	ASESOR/A JURÍDICO/A	123	LIBRE
		155	LIBRE
		162	LIBRE



PLAZAS SERVICIOS SOCIALES			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
7	PSICOLOGO/A	36	LIBRE
		45	LIBRE
		46	LIBRE
		125	LIBRE
		304	LIBRE
		152	LIBRE
		1228	LIBRE
3	EDUCADOR/A SOCIAL	73	LIBRE
		176	LIBRE
		178	LIBRE
10	T.A.E.: TRABAJADOR/A SOCIAL	3	LIBRE
		9	LIBRE
		11	LIBRE
		16	LIBRE
		22	LIBRE
		25	LIBRE
		164	LIBRE
		345	LIBRE
		1226	LIBRE



PLAZAS SERVICIOS SOCIALES			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
		1006	LIBRE
3	PROMOTOR/A DE IGUALDAD	59	LIBRE
		163	LIBRE
		343	LIBRE
5	TÉCNICO/A INTEGRACIÓN SOCIAL	50	LIBRE
		62	LIBRE
		166	LIBRE
		177	LIBRE
		179	LIBRE
9	AUXILIAR ADM. ADMÓN. GRAL.	63	LIBRE
		114	LIBRE
		121	LIBRE
		143	LIBRE
		148	LIBRE
		302	LIBRE
		303	LIBRE
		130	LIBRE
2	CONSERJE	131	LIBRE
		324	LIBRE



PLAZAS SERVICIOS SOCIALES			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
		1249	LIBRE

6)

PLAZAS RSU y LV			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
2	CONDUCTOR/A NOCHE	1304	LIBRE
		1340	LIBRE
4	PEÓN/A LIMPIEZA DÍA	1301	LIBRE
		1333	LIBRE
		1338	LIBRE
		1362	LIBRE

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Orihuela,

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Agustina Rodríguez Navarro